

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 810 DE 2012, QUE APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA TRAMITAR EL OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0042,

SANTIAGO, 2 5 MAR. 2015

## VISTO:

Lo dispuesto en la Ley 20.423, de 2010, Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; el DL. N° 1.224, de 1975, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; el D.S. N° 515, de 1977, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que aprueba el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo; el D.S. de Nombramiento N° 246, de 25 de noviembre de 2014, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra al Director Nacional de Turismo; la Resolución Exenta N° 810 de 4 de mayo de 2012, del Servicio Nacional de Turismo, que Aprueba Procedimiento para Tramitar el Otorgamiento de Patrocinios del Servicio Nacional de Turismo; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Que, el artículo 5º de Decreto Ley Nº 1224, en su Nº 11 señala que corresponderá al Servicio Nacional de Turismo, estimular el desarrollo del turismo de convenciones y demás eventos que fueren de interés turístico.
- 2. Que, el Reglamento del Servicio Nacional de Turismo, aprobado por D.S. Nº 515, de 1978, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción dispone en su artículo 3º, Nº 11, que son atribuciones del Servicio Nacional de Turismo, estimular la realización en el país de congresos, conferencias, seminarios y otras reuniones o certámenes de interés turístico.
- 3. Que, por Resolución Exenta Nº 810 de mayo de 2012, se instruyó procedimiento para el otorgamiento de patrocinio del Servicio Nacional de Turismo, con el objeto de conceder el beneficio a eventos certámenes y/u otras acciones que sean calificadas de interés turístico, según el provecho que genere el evento certamen y/o acción para la actividad turística nacional o internacional.
- 4. Que, resulta necesario por razones de buen funcionamiento de este Servicio, modificar el procedimiento individualizado precedentemente, por tanto

## **RESUELVO**

**Artículo único: Efectúanse** las siguientes modificaciones a la Resolución Exenta Nº 810 de mayo de 2012, que Aprueba Procedimiento para Tramitar el Otorgamiento de Patrocinios del Servicio Nacional de Turismo:

1- Agréguese el siguiente párrafo al finalizar el primer inciso del segundo punto del acápite II sobre Antecedentes y Consideraciones Legales:

"El Servicio se reserva el derecho de denegar el otorgamiento de un patrocinio solicitado, en razón que la iniciativa no se ajuste a los lineamientos estratégicos o políticos del Servicio Nacional de Turismo." **2- Agréguese** el siguiente enunciado al finalizar el primer párrafo de la letra a) del acápite IV sobre Procedimiento para la Tramitación de la Solicitud de Patrocinio, de su Evaluación y de su Otorgamiento.

"La solicitud debe presentarse con al menos 40 días hábiles anteriores a la impresión del material, comienzo de filmaciones o apertura del evento, o utilización del patrocinio requerido, según sea el caso".

**3- Elimínese** las palabras "en CD" en la letra b) del acápite V sobre Consideraciones Técnicas Finales.

**4- Agréguese** el siguiente párrafo al finalizar la letra e) del acápite V sobre Consideraciones Técnicas Finales.

"A su vez se rechazarán las solicitudes que se presenten fuera del plazo mínimo indicado en la letra a) del acápite IV sobre Procedimiento para la Tramitación de la Solicitud de Patrocinio, de su Evaluación y de su Otorgamiento"

**5- Agréguense** los siguientes párrafos al iniciar las viñetas de la letra f) del acápite V sobre Consideraciones Técnicas Finales.

– Presentar la solicitud en el plazo mínimo indicado en la letra a) del acápite IV sobre Procedimiento para la Tramitación de la Solicitud de Patrocinio, de su Evaluación y de su Otorgamiento.

- Presentar todos los antecedentes que respalden autorizaciones, permisos, auspicios o patrocinios otorgados por otras entidades que respaldan las iniciativas, especialmente aquellas referidas a impacto ambiental en las localidades, regiones o zonas del territorio nacional donde se desarrollen las actividades a patrocinar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

OMAR HERNÁNDEZ ALGAYAGA

Director Nacional Servicio Nacional de Turismo

CGH/CVR/LAA.-

- Subdirección de Marketing.

- Fiscalía (2)

- Archivo

- Partes

Copia Fiel del Original lo que transcribo a Ud. Para su conocimiento

MARIO CASTILLO FAÚNDEZ